

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica ESBA/PMEA Cobija Sector A,
Región de Antofagasta



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 26 JUL. 2019

RESOL. EXENTA Nº 2644

VISTO: El sexto informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Cobija Sector A, Región de Antofagasta**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Ramos Afines de Caleta Cobija, C.I. SUBPESCA Nº 1.010, de fecha 22 de enero de 2019; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, mediante el Memorándum (DZI) Nº 245/2019, de fecha 11 de julio de 2019, C.I. Nº 8.931, del día 15 de dicha mensualidad; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 470 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 300 de 2004, Nº 1136 de 2005, Nº 2693 de 2006, Nº 3587 de 2007, Nº 1197 de 2009, Nº 2184 de 2010, Nº 1445 de 2015 y Nº 2159 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 1136 de 2005, modificada por las Resoluciones Exentas Nº 2184 de 2010 y Nº 1445 de 2015, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Cobija Sector A, Región de Antofagasta**, y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó el sexto informe de seguimiento del sector, C.I. SUBPESCA Nº 1.010 de 2019.

Que a través de Memorándum citado en Visto, se ha solicitado modificar el listado de especies principales del referido proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación del señalado informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada en virtud de la Resolución Exenta Nº 2159 de 2019, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1136 de 2005, modificada por las Resoluciones Exentas N° 2184 de 2010 y N° 1445 de 2015, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Cobija Sector A, Región de Antofagasta**, individualizada en el artículo 1° N° 1 del D.S. N° 470 de 2000, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el siguiente sentido:

"3.- El plan de manejo, que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los recursos: a) loco **Concholepas concholepas**, b) erizo **Loxechinus albus**, c) lapa **Fissurella spp**, d) huiro negro **Lessonia berterona** y e) huiro palo **Lessonia trabeculata**".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Antofagasta, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica y Dirección Zonal de Pesca de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución al Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Ramos Afines de Caleta Cobija, domiciliado en Caleta Cobija s/n, comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



JOSE PEDRO MUÑOZ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)